

# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Órgano oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.—Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

AL CORRER DE LA PLUMA

## - DESILUSIONES -

¡Oh Maestro! No han querido los cielos que la lotería te haga feliz. Lo lamento, porque tal vez pusiste en ella tu felicidad, y tus esperanzas fracasaron, como fracasaron tantas otras que a la carrera del olvido van anejas. Mas no te importe. Ten entendido que vives bajo la protección de una Providencia inefable. La suerte derrama sobre tí su benéfico influjo. Has llegado tal vez a la vejez y te colma de salud para que luches, sí, que otra cosa no es esta efímera vida, sino una constante lucha.

Además, aún no flaquean tu corazón ni tu cerebro. Piensas, si quieres, para consolarte de tu poca suerte, en la Humanidad sometida al dolor. Hay muchos millones de seres que cuando tú gozas de la pura dicha del vivir, padecen infinitas torturas y no se desvían del camino del sepulcro. A muchos seres de esos millones de pacientes, al tormento físico de su dolencia acompaña el tormento moral de la amenaza de desaparecer para siempre, o la persecución injusta... Ninguna de estas dos especies de quebranto te rodean.

Acuérdate, ¡oh Maestro! de que tu existencia es un péndulo que oscila entre la noche y el día; entre el sueño y el viento. Si la lotería te fué contraria, sírvate de lenitivo tu excelente salud y que la simple existencia es premio continuado de la lotería del vivir. No hay suerte comparable, querido Maestro, a la de presenciar el curso de las horas y si el sueño cierra nuestros ojos, el destino los abre para que veamos un nuevo día, después de haberle velado a nuestra cabecera, dándonos medios para conciliarlo con una relativa felicidad; es decir, que morimos todas las noches para revivir con el alba que sigue. ¿Pondrás en duda que estas continuadas resurrecciones con que nos brinda pródiga la Naturaleza son testimonio continuado de su liberalidad? Enseñarnos a morir cada veinticuatro horas, y darnos colmado el tiempo y llegar a la senectud u ocaso de la vida regaladamente, es lotería que no sabemos agradecer por las muchas veces que nos toca. Por esta razón tus quejas son injustas, cuando deploras tu mala suerte; sólo en un caso serían justas nuestras lamentaciones, cuando traspuesto el límite del vivir, abandonarás tu existencia.

Acuérdate de la fábula griega del viejo que no pudiendo subir con su carga, desea morir... Acude la muerte a su llamamiento.

—¿Qué quieres?—le pregunta.

Asústase el quejumbroso.

—Que me ayudes a levantar esta leña—le responde.

No abramos, pues, nuestras puertas a otra ambición que a la de prolongar nuestros días... Que a fuerzas de ser sembradores de nuestro mal, primero, podamos recoger al final hinchadas espigas de virtud por las frecuentes pisadas en el rastrojo. Esta continuación de horas, días, meses y años que se nos dan con renovado galardón vividero, sí que es lotería que dá más tranquilidad y regalos exquisitos. En esta lotería del vivir, sólo una vez puede faltar el premio. Por esta razón es la mejor y la más segura, y a la vez puede disputar a las otras la victoria y consolarnos mientras dura, de pasajeras ilusiones.

M. MONTERO.

Eseopete.

## Memorandum del Maestro

MES DE ENERO.—Son días de vacación, hasta el día 9, y el 23, sanc de Su Majestad el Rey, además de los domingos.

—A los treinta días de plazo de haberse hecho efectivo el importe del material escolar correspondiente al ejercicio económico, hay obligación de rendir cuentas, pero en una sola carpeta la cantidad de todo el año, reintegrando ésta, así como los recibos que excedan de cinco pesetas, con timbre móvil de quince céntimos, debiéndose tener en cuenta que el descuento de pagos al Estado es de 1'30 por 100.

—Como primer mes del año, y a fin de no perderlo de vista para los sucesivos, debe tenerse en cuenta que la Real orden de 28 de febrero de 1927 («Gaceta» del 3 de marzo) se exige que la revista que anualmente se verificaba en el mes de abril por los perceptores de haberes pasivos, se «efectúe por cada titular el día del año correspondiente a la fecha en que le fué concedido el derecho o jubilación, retiro o pensión, o sea la de la certificación cuyo documento sirve de justificante al perceptor. En el caso de que sea festivo ese día, deberá pasar la revista el día siguiente no feriado, ante los interventores de Hacienda de las provincias, de los alcaldes de los pueblos donde estén domiciliados. Los que accidentalmente se en-

cuentran fuera de su residencia habitual el día en que les corresponda pasar la revista, podrán efectuarla dicho día ante las mismas autoridades del lugar en que se encuentren».

## ASCENSOS

Por Real orden del 20, «Gaceta» del 23, se conceden los siguientes ascensos por corridas de escalas para cubrir las vacantes del mes de noviembre.

### MAESTROS

A 8.000 pesetas.—Ascienden los números 195 y 205.

A 7.000 pesetas.—Los números 513 y 516.

A 6.000 pesetas.—Los números 1.343 5 al 1.343 11.

A 5.000 pesetas.—Los números 2.130 22 al 2.130 32.

A 4.000 pesetas.—Los números 3.117 al 3.120, 3 122 al 3.130.

A 3 500 pesetas.—Los números 5.010 al 5.029.

### MAESTRAS

A 8.000 pesetas.—Los números 191 y 192.

A 7.000 pesetas.—Los números 511, 513 y 514.

A 6.000 pesetas.—Los números 1.120 al 1.123 y 1 125.

A 5 000 pesetas.—Los números 2 063, 2.065 al 2.067, 2 069 al 2.071, 2.074 y 2 075.

A 4.000 pesetas.—Los números 3.000 al 3.004, 3.006, 3.008 al 3 010, 3.012 y 3 013.

En el segundo Escalafón ascienden:

### MAESTROS

A 3.000 pesetas.—Los números 2.746, 2.748 al 2.752, 2.754, 2.755, 2.757, 2.758, 2.760, 2.762, 2.764, 2.765, 2.768 al 2 773, 2776 y 2 777.

A 2.500 pesetas.—Los números 3.736, 3 738, 3.741, 3.744, 3.746, 3.748 al 3.752, 3.754, 3.756 al 3.763 y 3.765.

### MAESTRAS

A 3.000 pesetas.—Los números 2.489 al 2.494, 2 496 al 2.501, 2 503, 2 505 al 2 510.

A 2 500 pesetas.—Los números 3 440 al 3.442, 3.445 al 3.448, 3.450, 3 452, 3.455, 3.456, 3.458 al 3.465, 3.469, 3 470, 3.472 y 3 473.

## SECCION OFICIAL

*Real orden 29 diciembre, sobre ingreso provisional de Maestros del segundo Escalafón en el primero.*

Circunstancias bien conocidas, pues son públicas y notorias, han movido a este Ministerio, en beneficio de la Enseñanza nacional primaria, a resolver con espíritu de amplia equidad el expediente de las oposiciones libres convocadas el año 1928.

La Real orden de 5 de septiembre último, que ha puesto término al expediente, se hubiera, indudablemente, desviado de dicho propósito de equidad, si al ordenar la formación de las terceras y cuartas listas de los opositores, no hubiera tenido en cuenta las condiciones favorables que concurren en los Maestros y Maestras del segundo Escalafón que habiendo tomado parte en oposiciones convocadas después de 1.º de abril de 1920, lograron puntuaciones iguales o superiores a las fijadas como mínimas para la aprobación sin ser propuestos para plaza por el exiguo número de las anunciadas. Por este motivo, el número 13 de la expresada Real orden cuidó de fijar el lugar que los interesados habían de ocupar en el primer Escalafón en el caso de que fueran llamados en su día a figurar en el mismo. Esta salvedad no obedece a dudas que pudieran surgir en cuanto a las razones de

equidad que en los actuales momentos asisten a los Maestros del segundo Escalafón, pues tuvo por causa única y exclusivamente la necesidad de un detenido y concienzudo estudio del asunto, ante el temor de que algún precepto fundamental vigente se opusiera de un modo terminante a la concesión.

Las disposiciones que principalmente es preciso tener en cuenta, son: la ley de Presupuestos de 29 de abril de 1920, el artículo 17 del Real decreto para su ejecución de 4 de junio del mismo año y los preceptos de los Estatutos de 12 de abril de 1917, 20 de julio de 1918 y 18 de mayo de 1923, con sujeción a los cuales fueron hechas las convocatorias.

La ley de Presupuestos de 1920 dispone que los Maestros del segundo Escalafón podrán adquirir los derechos de los Maestros del primero actuando en oposiciones como cualquier otro aspirante, precepto que más expresamente concretó el artículo 17 del Real decreto de 4 de junio del mismo año, que dice: «De acuerdo con la regla c) de la repetida disposición 6.ª de la ley, los Maestros del segundo Escalafón pasarán al primero cuando obtengan plaza en oposición a Escuelas nacionales, dentro de las anunciadas».

Los Estatutos de 1917 y siguientes, así como las convocatorias de las oposiciones anunciadas a partir de las provinciales del mismo año, previenen que los opositores no propuestos para plaza no se considerarán aprobados en la oposición ni podrán alegar ningún derecho.

Está claro, pues, que por virtud de dichas disposiciones, los Maestros y Maestras que actuaron en las mencionadas oposiciones no pueden pretender por este solo hecho, ningún beneficio desde el momento que no fueron propuestos para plaza, cualquiera que sea la puntuación que alcanzaron, y en su consecuencia no es posible pasar al primer Escalafón a los del segundo sin infringir lo legislado y vigente en la actualidad.

Ninguna de las disposiciones aludidas contiene, sin embargo, declaración alguna que de modo expreso y terminante impida a la Administración, en uso de sus facultades, autorizar el ingreso provisional en el primer Escalafón de los Maestros y Maestras del segundo, que reúnan determinadas condiciones, sometiéndoles durante un período más o menos largo a la práctica de ejercicios y pruebas que pongan de manifiesto sus condiciones pedagógicas, obteniendo con su aprobación, el ingreso definitivo.

No se trata, por lo tanto, del pase automático de uno a otro Escalafón por el solo hecho de haber actuado en unas oposiciones, logrando mayor o menor puntuación, sino de una comprobación de aptitud profesional que ponga plenamente de manifiesto la capacidad de los interesados para su ingreso en el primer Escalafón, con la seguridad de que su labor docente ha de dar resultados fructíferos.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º Por virtud de lo dispuesto en el apartado 13 de la Real orden número 1 647, de fecha 5 de septiembre próximo pasado («Gaceta» del 7), pueden solicitar su ingreso provisional en el primer Escalafón los Maestros y Maestras pertenecientes al segundo, que habiendo tomado parte en las oposiciones libres convocadas a fines del año 1917, o en las celebradas después de 1.º de abril de 1920, pero antes de 1930, hayan obtenido en todos y cada uno de los ejercicios, o partes de los mismos, una puntuación igual o superior a la fijada como mínima para su aprobación por las respectivas convocatorias, o los preceptos legales con sujeción a los cuales hayan sido anunciadas, sin ser propuestos para plaza.

2.º Los Maestros y Maestras comprendidos en el apartado anterior presentarán en la Sección administrativa de la provincia donde sirven, o si estuvieran excedentes, de la última en que sirvieron, dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Real orden en la «Gaceta de Madrid», los documentos siguientes:

A) Instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro, debidamente reintegrada, incluso con el sello del Colegio de Huérfanos, solicitando su ingreso provisional en el primer Escalafón, con sujeción a las formalidades y pruebas establecidas por la presente Real orden, por la de 5 de septiembre último, o que en lo sucesivo pudieran establecerse.

B) Hoja de servicios debidamente certificada y cerrada precisamente con la misma fecha de la presente Real orden, consignando no sólo los servicios en propiedad, sino también los prestados interinamente.

C) Certificación expedida por autoridad competente haciendo constar: a) Fecha en que fueron convocadas las oposiciones en que tomó parte el interesado; b) El número de Jueces que actuó en la calificación de cada ejercicio o parte de los mismos; c) Suma de puntos obtenida por el interesado en cada uno de los ejercicios o parte de los mismos, teniendo en cuenta a estos efectos lo prevenido por el artículo 27 del Estatuto de 12 de abril de 1917, para las certificaciones relativas a las oposiciones libres y provinciales del mismo año; el artículo 27 del Estatuto de 20 de julio de 1918, para las convocadas por Real orden de 23 de febrero de 1920; el artículo 51 del Estatuto de 18 de mayo de 1923, para las anunciadas por Real orden de 3 de julio del mismo año; el apartado 5.º de la Real orden de 9 de octubre de 1924, para las oposiciones convocadas por la misma entre Maestros del segundo Escalafón para pasar al primero, y el número 5.º de la Real orden de 9 de octubre de 1924, para las oposiciones convocadas por la misma a sueldos de 3.500 o más pesetas en plazas de nueva creación, y d) Suma total de puntos lograda por el interesado.

Con respecto a las oposiciones libres convocadas por Real orden de 16 de junio de 1925, seguramente no era posible conocer los Maestros y Maestras que en el último ejercicio han alcanzado la puntuación necesaria para su aprobación, dado que el apartado 23, párrafo 2.º de la convocatoria ordena de modo expreso y terminante que «En la calificación del último ejercicio no se harán figurar en ningún modo los que, aun habiendo obtenido aisladamente la puntuación precisa para la aprobación, no alcancen, por la totalidad de los puntos de la oposición, a figurar en la propuesta, ya que ésta ha de constar exactamente de tantos nombres, si así procediera, como plazas provea el Tribunal».

En cuanto a las oposiciones restringidas convocadas por Real orden de 23 de junio de 1927, sólo cabe considerar como aprobados a efectos de la presente Real orden a los Maestros y Maestras del segundo Escalafón que en las mismas hayan logrado una puntuación total igual a la obtenida por el último opositor con plaza, incluidos para ambos los puntos correspondientes a las circunstancias profesionales, habida cuenta de que ninguno de los ejercicios eran eliminatorios y la convocatoria no fijó la puntuación mínima necesaria para la aprobación de cada uno.

Los que en la actualidad se encuentren excedentes, además de los documentos expresados, presentarán copia compulsada de la Real orden de excedencia, en la que conste no sólo la fecha de concesión, sino también el precepto legal con sujeción al cual fué otorgada, y si se tratara del Estatuto vigente, el caso pertinente de los preceptuados por el artículo 137.

3.º Dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo fijado en el número anterior, las Secciones administrativas cursarán a la Dirección general de Primera enseñanza, Sección 13, las instancias presentadas, cuidando que en la parte correspondiente de la hoja de servicios de cada interesado se haga constar el número que el mismo tiene en el Escalafón de 1922, o en su defecto, las palabras «Alta» u «Omitido», según correspondan.

4.º La Dirección general publicará en la «Gaceta de Madrid» relaciones provisionales de los Maestros y Maestras que, por virtud del apartado 13 de la Real orden de 5 de septiembre último, pueden ingresar provisionalmente en el primer Escalafón, colocándolos en dichas listas con arreglo al número con que figuran en el Segundo Escalafón de 1922, y las altas con arreglo a la fecha posesoria en la Escuela obtenida, por turno de interinos y demás preferencias determinadas por el artículo 4.º del Real decreto de 7 de enero de 1910.

Se dará un plazo de quince días para presentar reclamaciones contra dichas listas, y una vez resueltas aquéllas, quedará fijado definitivamente el orden con que los interesados han de figurar provisionalmente en el primer Escalafón, en el lugar determinado por el apartado 13 de la Real orden de 5 de septiembre último («Gaceta del 7»).

5.º Al resolverse las reclamaciones y quedar firme la

lista a que se refiere el número anterior, se fijará, teniendo en cuenta las vacantes de sueldos existentes en la categoría séptima, la fecha en que los interesados han de ser alta en dicha dotación del primer Escalafón. Si no fuera posible, por cualquier causa, otorgar dicho haber a todos los interesados simultáneamente, se les irá adjudicando oportunamente.

6.º Los interesados estarán sometidos durante dos años a las mismas pruebas establecidas por las letras a) b) c) d) e) f) y g) del número 10 de la Real orden de 5 de septiembre del corriente año, para los opositores de las listas supletorias, y en el caso de desaprobación, por el Inspector podrán someterse a unas nuevas pruebas definitivas ante Junta de Profesores de Normal y de Inspectores de la provincia respectiva, constituidas en Jurado especial.

7.º De acuerdo con el número 13 de la Real orden de 5 de septiembre, terminado el período provisional o de pruebas satisfactoriamente, con la aprobación definitiva del Inspector de la zona o del Jurado, en su caso, se entenderá definitivo el ingreso hasta entonces solamente provisional en el primer Escalafón del Magisterio nacional, retrotrayéndose la validez y todos los derechos a la fecha de admisión provisional en el mismo.

Es también de aplicación para los interesados lo prevenido en el artículo 14 de la Real orden de 5 de septiembre último, en su parte vigente.

8.º Las Maestras interinas, con derecho a la propiedad, incluidas en las listas formadas en cumplimiento del artículo 66 del Estatuto de 18 de mayo de 1923, que, conservando en la actualidad sus derechos, estén pendientes de colocación, y que habiendo tomado parte en las oposiciones libres convocadas a fines del año 1917 o en las celebradas con posterioridad a 1.º de abril de 1920, pero antes del 1930, hubieran alcanzado en todos y cada uno de los ejercicios o parte de los mismos una puntuación igual o superior a la fijada como mínima para la aprobación por la convocatoria o por los preceptos legales, con arreglo a los cuales fueron anunciadas, podrán también solicitar su ingreso provisional en el primer Escalafón tan pronto como se posesionen de la Escuela nacional que hayan obtenido por el sexto turno.

A la solicitud acompañarán los documentos reseñados en el apartado 2.º de la presente Real orden con las letras A), B) y C).

Son aplicables a estas Maestras lo prevenido en los apartados 6.º y 7.º de la presente Real orden.

9.º Los Maestros y Maestras que soliciten y obtengan el ingreso provisional en el primer Escalafón, por virtud de la presente Real orden y del número 13 de la de 5 de septiembre del año actual, se entienden que aceptan y se someten, desde luego, sin reserva de ningún género, a lo establecido por dichas disposiciones y a lo que en lo sucesivo pueda disponerse respecto a la fecha en que han de ser alta en el sueldo de 3.000 pesetas, categoría séptima del primer Escalafón.

10. Para disfrutar los beneficios otorgados por la presente Real orden no es forzoso que los interesados cambien de destino, pudiendo continuar en las Escuelas que sirvan.— («Gaceta» 3 enero.)

## ESCUELAS VACANTES

Destinos vacantes que se publican en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925:

### MAESTRAS

- ALMERIA. Los Molinos, unitaria; 42 861.
- Cuevas del Pájaro, mixta; 278.
- Illar, unitaria; 966.
- Escullar, unitaria; 1.007.
- Olula de Castro, unitaria; 1.012.
- Carboneras, unitaria núm. 1; 2.742.
- Serón, Dirección de graduada; 2.891.
- Llano de Pajares, mixta; 527.
- Llano del Espino, unitaria; 402.
- Hijate, mixta; 287.
- Huércal Almería, unitaria; 2.626.
- Alhama, unitaria núm. 3; 4.730.
- CUENCA. La Frontera, unitaria; 824, por consorte.



Horcajo de Santiago, unitaria; 3.372, por consorte.  
 Canalejas del Arroyo, unitaria; 904, por consorte.  
 Villarejo de la Peñuela, mixta; 189, por consorte.  
 Iniesta, unitaria; 4.839, por consorte.  
 Altarejos, unitaria; 803, por consorte.  
 Valdeolivas, unitaria; 1.331, por consorte.

(«Gaceta» 12 noviembre).

BURGOS. Las Quintanillas, unitaria; 353, por consorte.

(«Gaceta» 15 noviembre).

MAESTROS

ALBACETE. Catalmerejos, mixta; 61, por consorte.  
 Salobre, unitaria; 984, por consorte.  
 Casas del Cerro, mixta; 363.  
 Pozuelo, unitaria; 1.059, por consorte.  
 Casas Ibáñez, Sección de graduada; 3.090.  
 Sege, unitaria; 337, por consorte.  
 Teus, unitaria; 42, por consorte.  
 Casas de Lázaro, unitaria; 830, por consorte.  
 Paterna del Madera, unitaria; 802 por consorte.  
 La Fuensanta, mixta; 114.  
 Povedilla, unitaria; 1.109, por consorte.  
 Royo Odra, mixta; 120.  
 Cantablanco, mixta; 181.

La Gineta, unitaria núm. 1; 3.499, por consorte.  
 Barrax, unitaria; 2.240, por consorte.

ALMERIA. Tíjola, Sección de graduada; 2.497.

Lúcar, unitaria núm. 1; 2.041.

Arroyo Aceituno, unitaria; 891.

Los Marcelinos, mixta; 320.

Ohanes, Sección de graduada; 2.110.

Bombardas, unitaria; 1.113.

Vera, unitaria núm. 2; 6.365.

Dalias, unitaria núm. 2; 5.267.

Serón, unitaria núm. 1; 2.891.

Higueral, mixta; 338.

Bacares, unitaria; 1.775.

Grima, unitaria; 578.

Uleita del Campo, unitaria; 2.027.

Benizalón, unitaria; 1.192.

Paterna del Río, unitaria; 1.436.

Abrucenas, unitaria núm. 2; 2.322.

Almería, Sección de graduada práctica; 42.861.

CACERES. Gargantilla, unitaria; 1.048, por consorte.

El Bronco, mixta; 189.

SANTANDER. Asón, mixta; 1.611.

Treceño, mixta; 1.711.

Otañés, Sección de graduada; 1.119.

Rosillo, mixta; 231.

Barriopalacio, mixta; 231.

Argüeso, mixta; 230.

Montecillo, mixta; 90.

Dualez, mixta; 287.

Santurde de Toranzo, mixta; 251.

Mata, unitaria; 725, por consorte.

Colindres, unitaria; 1.589, por consorte.

Torreavega, dos Secciones de graduada; 6.496.

Torreavega, Sección de graduada; 6.496.

Las dos primeras, por consorte.

VALLADOLID. Pesquera de Duero, 1.359, por consorte.

Tudela de Duero, unitaria núm. 2; 2.964, por consorte.

(«Gaceta» 31 octubre).

ALAVA. Alda, mixta; 110.

Lacorzana, mixta; 70.

BURGOS. Santibáñez de Zarzaguda, unitaria; 760.

GRAN CANARIA. Las Palmas, Sección A. de graduada aneja a la Normal; 65.059.

Isleta, Sección A. Dirección; 66.059.

Zunvacal, unitaria; 767.

Santidad, unitaria; 670.

Marragán, unitaria; 154.

San Mateo, unitaria; 1.198.

Guía, unitaria núm. 2; 1.583.

Agate, unitaria núm. 2; 2.430.

Galdar, Sección de graduada A.; 4.502.

Haría, unitaria núm. 2; 1.944.

Trineje, unitaria; 682.

GUIPUZCOA. Hernani, Sección de graduada núm. 2; 4.746.

HUESCA. La Almuña de San Juan, unitaria; 1.083.  
 MADRID. Campo Real, unitaria; 1.619, por consorte.  
 Vallecas, Sección de graduada 2.ª, «Primo Rivera»; 2.984.

Vallecas, Sección de graduada 3.ª, «Primo Rivera»; 2.984, por consorte.

Madrid, unitaria (Pabellón inglés, Paseo Pontones); 727.071.

Fuencarral, Sección de graduada 3.ª; 2.857.

(«Gaceta» 1 noviembre).

LUGO. Touzón, mixta; 373.

Aday, unitaria; 430.

NAVARRA. Jaurrieta, unitaria; 579, por consorte.

Artienda, mixta; 202.

(«Gaceta» 2 noviembre).

MAESTRAS

NAVARRA. Cortes, unitaria núm. 1; 1.850.

Villava, unitaria núm. 1; 1.540.

ORENSE. Villardevós, unitaria; 589, por consorte.

Cristosende, mixta; 234.

Trasportela, mixta; 373.

Orega, mixta; 349.

Valencia, mixta; 380.

Parderrubias, unitaria; 501.

Vilela, unitaria; 372.

Longoseiros, unitaria; 487.

Arrabaldo, mixta; 543.

Rubiacos, mixta; 751.

SEVILLA. Gerena, unitaria; 3.318.

(«Gaceta» 1 noviembre).

BADAJOS. Badajoz, unitaria núm. 4; 40.718.

TOLEDO. Tembleque, Sección de graduada; 3.677.

(«Gaceta» 4 noviembre).

GRANADA. Gabia la Grande, unitaria núm. 2; 3.754, por consorte.

LEON. San Pedro de Foncallada, mixta; 177.

Riaño, unitaria; 943, por consorte.

San Vicente del Condado, mixta; 117.

ZARAGOZA. Biota, unitaria núm. 2; 1.472, por consorte.

(«Gaceta» 5 noviembre).

VALLADOLID. San Salvador, mixta; 191, por consorte.

(«Gaceta» 8 noviembre).

GRANADA. Saleres, unitaria; 502.

GUIPUZCOA. Aizarnazabal, mixta; 431.

Hernani, Sección de graduada núm. 3; 4.746, por consorte.

Lezo, unitaria; 1.415.

LERIDA. Bellvis, Sección de graduada; 2.610, por consorte.

SANTA CRUZ DE TENERIFE. Santa Cruz de Tenerife, Escuela de los Asilos benéficos; 31.815.

La Laguna, unitaria núm. 4; 5.797.

Barrio de la Carretera, unitaria; 2.374, por consorte.

Candelaria, unitaria; 829, por consorte.

Tegueste, unitaria; 2.562, por consorte.

Las Ledas, unitaria; 593, por consorte.

Locno, unitaria; 806, por consorte.

Geneto, unitaria; 1.227, por consorte.

Llano del Campo, unitaria; 602, por consorte.

La Cespesura, unitaria; 3.842, por consorte.

SEGOVIA. Turégano, unitaria núm. 2; 1.542, por consorte.

Cuevas de Provanco, unitaria; 765, por consorte.

(«Gaceta» 9 noviembre).

LEON. Cabañas, mixta; 92.

Carbajal de Rueda, mixta; 234.

Huerga de Garaballes, unitaria; 654, por consorte.

(«Gaceta» 11 noviembre).

CUENCA. Villora, unitaria; 750, por consorte.

Castiello de Garcimuñoz, unitaria; 1.236, por consorte.

La Pesquera, unitaria; 1.071, por consorte.

El Hito, unitaria; 679, por consorte.

Huete, Sección de graduada; 2.552, por consorte.

Peraleja, unitaria; 1.057, por consorte.

(«Gaceta» 12 noviembre).

CADIZ. Bornos, unitaria núm. 3; 6.031.

GRAN CANARIA. Las Palmas, unit. núm. 6; 65.059.  
Las Palmas, unitaria núm. 9; 62.059.

(«Gaceta» 15 noviembre).

**Hojas de afeitar** estupendas. Mando una docena por correo, enviando siete sellos de real.

Casa JUVENTA.—Cortes, 638.—Barcelona.

## ¡Viva Alcorcón, que es mi pueblo!

Nuevamente aparece en el escenario la figura del maestro, aunque esta vez no lo sea con tanta fortuna como en la comedia *¡No quiero!* del insigne Benavente.

Los señores Ramos y Carreño, en su comedia *¡Viva Alcorcón, que es mi pueblo!*, demuestran no conocer la escuela española y menos a sus maestros.

Un maestro que usa disciplina y *larga* párrafos en latín a sus discípulos y convecinos; una escuela donde se castiga poniendo *orejas de burro* y se tiene a los niños horas enteras de rodillas y con los brazos en cruz, son cosas que hoy, afortunadamente, ni existen ni se usan.

Y nada digamos del inspector que presencia impasible los insultos groseros que el alcalde dirige al maestro.

Todo ello está fuera de la realidad, y no menos el temor que la esposa del maestro siente de que *clausuren la escuela* como castigo al maestro, y con ello queden sin sueldo.

Si el teatro, sobre todo la comedia, ha de ser retazos de la vida, facetas distintas del vivir humano, señalando virtudes que se ensalzan y defectos que se censuran, confesemos que nada de esto tiene la obra a que nos referimos, la cual, en su trama, llega a lo burdo y grotesco, limpia de toda realidad.

Cierto es que el maestro aparece como hombre celoso en el cumplimiento del deber, cariñoso y caritativo con los discípulos desgraciados, de los cuales se declara protector; pero aún así, la comedia conserva su matiz irreal, alejada de la verdad.

La persecución caciquil que el maestro sufre es lo único que refleja algo, que aún existe en la vida rural; mas aquilatando las causas, podríamos discutir si al maestro, que lo es de todos, que a todos se debe, le está o no permitido mezclarse en luchas políticas, sobre todo de carácter local.

¡Cuántas veces las convicciones políticas—que aquí es lo menos—hay que, si no contrariarlas, cuando menos acallarlas, ante la obra de paz de la escuela, que aquí es lo más!

Don Abelardo—nombre de nuestro personaje—no interviene en política, pero sí censura y lamenta con muy poca prudencia, el abandono en que se tiene la beneficencia, la enseñanza, etc.

Es la misión del maestro tan delicada, que toda cautela para actuar es poca, aun en casos de justicia y necesidad.

Don Abelardo lo reconoce y confiesa, mas no le duelen sacrificios ante la esperanza de poder pasar a la historia como hombre de carácter independien-

te y hasta heroico, sin que de ello le haga desistir la atinada observación de su esposa cuando le dice:

—Muy bien que tú cambies el bienestar por la celebridad, mas piensa que yo he de quedarme sin aquél y sin ésta.

En resumen, la obra pasará sin que el Magisterio conserve de ella ni buen ni mal recuerdo. Una de tantas.

ISIDRO ALMAZÁN.

## Información directa del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO SEÑOR CASAS)

(Recibida con retraso y por eso no publicada en el número anterior).

— DE ASAMBLEAS —

Se celebró la de «Unión de Maestros Españoles» que todos sus principales trabajos se orientaron en conseguir el «frente único», es decir, llegar a la unión de todas las fuerzas del Magisterio.

Deseamos vean realizados sus nobles propósitos.

Ayer día 1.º, empezó sus sesiones la de la «Asociación Nacional».

Eran las once de la mañana cuando llegaron a la Asamblea los señores Ministro de Instrucción Pública y Director general de Primera Enseñanza.

¿Fueron invitadas estas Autoridades de la enseñanza? ¿Fue espontánea su asistencia?

Estas significativas preguntas se hacían numerosos assembleístas, cuando llamaron a sesión, la cual presiden las citadas Autoridades, y una vez que se levantó el Sr. Ministro, al dirigir la palabra a la Asamblea, un nutrido grupo de la misma abandona el salón.

En su discurso el Ministro dice que va a hablar con sinceridad, y trata de las oposiciones restringidas en el sentido de que éstas subsistirán.

También se ocupa de la Escuela graduada en España, uniformada por ese espíritu individualista que caracteriza a los españoles, y por falta de relación entre los Maestros que intervienen en la misma.

Se refiere después a los Patronatos escolares, y de la colocación de un número, que bien podían ser de un 10 por 100 de alumnos que saldrán colocados directamente de las Normales, como premio a los buenos ejercicios de reválida.

Y por fin, del punto más importante, como es el de las dotaciones del Magisterio en comparación de los demás funcionarios del Estado, viniendo a sacar él en consecuencia, que los Maestros serán los niños mimados del Presupuesto.

Por la tarde continuó la Asamblea sus deliberaciones, tratándose de la dimisión de la Junta directiva, dejando este asunto importante para lo último.

Con respecto a los Patronatos escolares, se ocupó la Asamblea de lo acaecido a un Maestro de Barcelona, y el peligro que los citados Patronatos entrañan para la Escuela Nacional.

La sesión de esta mañana puede citarse como histórica, pues todos los representantes, excepción hecha del de Madrid, votaron en no hacer uso del derecho que tiene la Asociación de dirigirse, como tal Asociación, en petición de ninguna cosa al Ministerio de Instrucción Pública, en vista de los continuos fracasos que en este sentido han tenido los que han dirigido en estos últimos años.

Se nos figura que ha sido un poco tardía la decisión, pues en estas mismas columnas hemos manifestado varias veces, que no atravesábamos los mejores tiempos para Asociaciones y Asambleas, las cuales

no han servido más que de pedestal para encumbrar a quien nada le ha importado lo del Magisterio, sino su medro personal.

En este sentido se han expresado casi todos los representantes, que si desaparece la Asociación Nacional, que desaparezca dignamente, pues no pueden consentir que el Magisterio quede postergado ante los demás Cuerpos del Estado.

De histórica para el Magisterio, hemos dicho que puede considerarse la Asamblea, por la unidad de criterio de casi todos los representantes, por su lenguaje enérgico a la par que respetuoso para con los Poderes Públicos, por su altruismo, altura de miras, todo puesto en favor de la clase, arrestrando todas las consecuencias que éstos puedan tener.

Hemos sacado de la misma una excelente impresión, y que dicha Asamblea no recibe inyecciones vitales de aquellos representantes que traen ya trazada su norma de conducta, metida en un canuto, para exponerla en momento oportuno, y después que dar anulados sin movimientos ni acción ni criterio, para poder tomar acuerdos tan importantes como el de hoy.

Las facultades de éstos deben ser más movidas, más flexibles, no metidas en un canuto.

Madrid 8-1-931.

Al remitir las notas para el número anterior, creímos llegase a tiempo de publicarse la información de las sesiones que llevaba celebradas la Asamblea de la Asociación Nacional del Magisterio, y únicamente tenemos que añadir a lo expuesto anteriormente, que, con motivo de haber despertado gran interés las sesiones, se vieron concurridísimas como ningún año, y es que los delegados (algunos, la mayoría), aunque tarde, se habían dado cuenta de los escasos resultados de la actuación de la Directiva en pro de lo que el Magisterio todo viene solicitando de los poderes públicos. Sí; se dieron exacta cuenta de que los directivos eran, más bien que representantes de una Asociación, que pide, que suplica, que mendiga casi las mejoras, ¡qué, las mejoras! lo que es justo y equitativo y necesario para el Magisterio en general, representantes de quien tenían que ir dirigidas las peticiones, los ruegos y las súplicas. «Hay que marchar conforme a los tiempos», dicen unos; «Hay que vivir con dignidad», dicen otros; pero es lo cierto, que las Asociaciones ni los tiempos como dicen, no los permitían vivir con holgura e independencia; debieran haber desaparecido, para surgir potentes en tiempo oportuno.

En esta situación tan anómala, a los representantes no se les ocurre otra cosa que sacar a la directiva de Madrid e integrarla con representantes de provincias, por cierta desconfianza, muy fácil de explicar, pero que no somos los llamados a exponerla.

En Madrid no queda más representante que el Sr. Campillo, Jefe de Oficinas de la Asociación.

De todas las sesiones que hemos presenciado en las tres Asambleas, podemos sacar en consecuencia, que coinciden en los puntos más esenciales, y que muy bien pudieran unir sus aspiraciones muy justas y formar el frente único en bien del Magisterio en general.

**Nombramiento.**—En virtud de oposición ha sido nombrada Profesora de Música de la Escuela Modelo de párvulos «Jardines de la Infancia», D.<sup>a</sup> María Concepción López Linares.

—Continúa la «Gaceta» publicando las propuestas provisionales de los opositores de la primera lista supletoria, y van publicadas desde el número 301 al 450.

**Ampliación de convocatoria.**—Habiéndose creado con carácter definitivo una plaza de Maestra de Sec-

ción en cada una de las Escuelas Maternales existentes en Córdoba, Granada, Jerez de la Frontera y Zaragoza, las cuales han de ser provistas con arreglo a las normas generales, o sea entre Maestras nacionales, se ha dispuesto se considere ampliada la convocatoria de 29 de Diciembre último, para proveer las citadas plazas, las cuales podrán ser solicitadas, y las instancias serán dirigidas a las Direcciones de las respectivas Escuelas, a fin de que formulen la propuesta a la Dirección general de Primera enseñanza.

## PARA 1931

En la imprenta del Sucesor de  
**ANTERO CONCHA, Guadalajara,**  
se hallan de venta:

Almanaque.—Agenda y Memorandum.—  
Agenda de bufete, Memorandum de la  
cuenta diaria.—Agenda de bolsillo.—  
Agenda culinaria.—Carnet de bolsillo.—  
Carnet (Bijon), de la casa Bailly-Baillie-  
re.—Almanaques religiosos

## NOTICIAS

**Maestros afortunados.**—D. Joaquín Tarín Hoyos, maestro de Masalavés, en la provincia de Valencia, según leemos en un diario de dicha capital, en el sorteo de Navidad se ha visto favorecido con 37.000, pues interesaba cinco pesetas de parte en el número 24 630.

También se cree que a uno de los dos maestros que ejercen en Canals, a D. Damián Pla o a D. Ezequiel Simó,—este señor se nos figura que sirvió la Escuela de Bujalaro en esta provincia—le ha correspondido nada menos que 75 000 pesetas en el indicado número.

Celebraremos la confirmación de tan halagüeñas noticias y por ello les enviamos la más cordial enhorabuena.

**Desestimada.**—Ha sido desestimada la solicitud de la maestra de Horche D.<sup>a</sup> Concepción Relaño, que pedía mejora de puestos en el Escalafón.

**Rendición de cuentas.**—Recordamos nuevamente, que cobrado todo el material escolar correspondiente a 1930, procede rendir cuentas, tanto del material diurno como de adultos.

Tanto los recibos como las carpetas de las cuentas han de ir reintegrados con un timbre móvil de 0 15 pesetas.

**Excedencia.**—Se ha concedido la excedencia por más de un año y menos de dos, a la maestra D.<sup>a</sup> Prudencia Luzón, de La Barbola.

**Confirmación.**—En la «Gaceta» del día 4 del actual se publica la Real orden de confirmación de nombramientos de Maestras por vacantes de junio a

septiembre último. Es desestimada la reclamación de D.<sup>a</sup> Emilia Cornejo, propuesta para la Escuela de Chiloeches, que prefería la de Alcázar de San Juan, y se admite la solicitud de cambio de fecha de posesión de D.<sup>a</sup> Rosario Ambite, nombrada para la de Romanones.

Quedan declarados definitivos los nombramientos con las modificaciones hechas, debiendo posesionarse los interesados en el plazo reglamentario.

**Pésame.**—Se lo damos muy sentido por la muerte de su esposa, al maestro particular de Maranchón, hermano de nuestro amigo D. Arturo Ureta, maestro de Aldeanueva de Guadalajara.

**Opositores.**—En la primera lista supletoria de opositores, aparece de esta provincia, D. Tomás Herranz, nombrado para la Escuela de San Vicente de Alcántara (Badajoz).

**Aumento gradual.**—En la Depositaria de la Diputación provincial continúa abierto el pago de este emolumento durante el presente mes y hasta el 15 del próximo febrero, a los Maestros de esta provincia que tienen derecho a él.

**Defunción.**—Ha fallecido en Sigüenza D.<sup>a</sup> Felisa Manjón, madre del Director de «La Defensa», don Eduardo Olmedilla. Acompañamos en el sentimiento a la familia.

**Jubilada.**—Ha sido declarada jubilada D.<sup>a</sup> Esperanza Ruiz, maestra de Valdepeñas de la Sierra.

**De Huérfanos.**—Se ha constituido la Junta central de la Protección a los Huérfanos del Magisterio, que se halla integrada por los señores siguientes:

Presidente, Director general de Primera enseñanza.

Vocales: D. Luis Doportó y D.<sup>a</sup> Pilar Barberán, por el Profesorado de Escuelas Normales.

D. Francisco Carrillo y D.<sup>a</sup> Julia Torrego, por la Inspección de Primera enseñanza.

D.<sup>a</sup> Encarnación Lacorte, D.<sup>a</sup> Consuelo Alexandre, D. Juan Mateo Vera y D. José Xandri Pich, por el Magisterio de Primera enseñanza.

En dicha sesión se nombraron los vocales que han de desempeñar los cargos de interventor, tesorero y secretario, habiendo sido elegidos: interventor, don Francisco Carrillo; para tesorero, D. Luis Doportó, y para el cargo de secretario, D. José Xandri y Pich.

**Subvención.**—Se ha concedido por el Ministerio una subvención de 500 pesetas al Colegio de las Religiosas Carmelitas de la Caridad de Pastrana.

**Reclamaciones.**—Se han resuelto las reclamaciones presentadas a los nombramientos de junio a septiembre, por 4.<sup>o</sup> turno, desestimándose las presentadas por D. Rufo García y D. Manuel de la Rica, contra el del barrio de la Estación de Guadalajara, hecho a favor de D. Juan Galán Tello.

**Nuevo periódico.**—Ayer salió a la luz pública el primer número del semanario «Voz de la Alcarria».

Defiende las ideas políticas del Conde de Romanones, cuyo retrato aparece en primera plana.

Agradecemos, en la parte que nos corresponde, el saludo que nos dedica y deseamos al nuevo colega vida larga y próspera.

**Inauguración.**—Por los Sres. Alcalde y Arcipreste de esta capital hemos sido invitados a los solemnes actos de apertura y bendición por el Emmo. Sr. Cardenal Primado, del nuevo grupo escolar y de la nueva iglesia de la Sagrada Familia del barrio de la Estación, que se celebrarán el domingo próximo.

Dicho actos seguramente han de estar concurridísimos, doblemente por la asistencia de nuestro Arzobispo Cardenal Segura.

**Ascenso.**—Ha ascendido a jefe de Administración de segunda clase, nuestro paisano D. Tiburcio Catalán, funcionario del Ministerio de Instrucción pública.

**Folletos.**—Los folletos del Escalafón de los Maestros que tenían 3.000 pesetas en primero de enero de 1930, están ya terminados y en breve se darán instrucciones para proceder al reparto de los mismos.

**Disposición.**—Por Real orden se ha dispuesto que los maestros de escuelas nacionales incluidos en el segundo Escalafón, comprendidos en la Real orden de 28 de junio último, por tener oposiciones aprobadas antes de primero de abril de 1920, pasen al primero con la antigüedad para todos los efectos legales, incluso los económicos, a partir de la fecha de la concesión, quedando confirmados en las escuelas que hoy desempeñan y con derecho a solicitar cambio de destino como pertenecientes al primer escalafón desde 12 de noviembre. Esta disposición la publicamos en otro lugar de este número.

**DE LA SECCION.**—Han sido jubilados: el Maestro de Mazuecos y las Maestras de Valdepeñas de la Sierra y Almonacid de Zorita.

—Se les ha concedido la excedencia a las Maestras de Riba de Santiuste y La Barbolla.

—En la «Gaceta» del 3 del actual se publica la R. O. de 29 de diciembre último, sobre pase provisional de Maestros y Maestras del segundo Escalafón al primero.

—También la «Gaceta» del día 6 inserta otra Real orden de nombramientos definitivos de Maestros por el cuarto turno.

## CORRESPONDENCIA

**Escopete.**—M. M.—No se puede enviar por correo lo que pide. Cuando venga alguno del pueblo puede recogerlo.

## Para las Escuelas

Letra de la Marcha Real, de Eduardo Marquina, para cantarla en las Escuelas, se vende en la Imprenta del Sucesor de Antero Concha.

## Señoras solas

admitirían para vivir en compañía a señorita alumna de la Normal o Auxiliar de Hacienda.

Darán razón, en la administración de este periódico.

Imprenta del Sucesor de Antero Concha.—Guadalajara,



## "PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,"

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha. San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

## Habilitación de Clases Pasivas

VICENTE PEDROMINGO DE LA RIVA

Plaza de San Esteban, núm. 2.—Guadalajara

Esta Habilitación se ofrece a las Clases Pasivas en general y en especial a las del Magisterio.

## OPOSICIONES LIBRES

Preparación por correspondencia para estas oposiciones, encargándose de presentación de expedientes, etc.

Para informes: Faustino Casas, Travesía de Trujillos, 2, Madrid, incluyendo sello para la contestación.

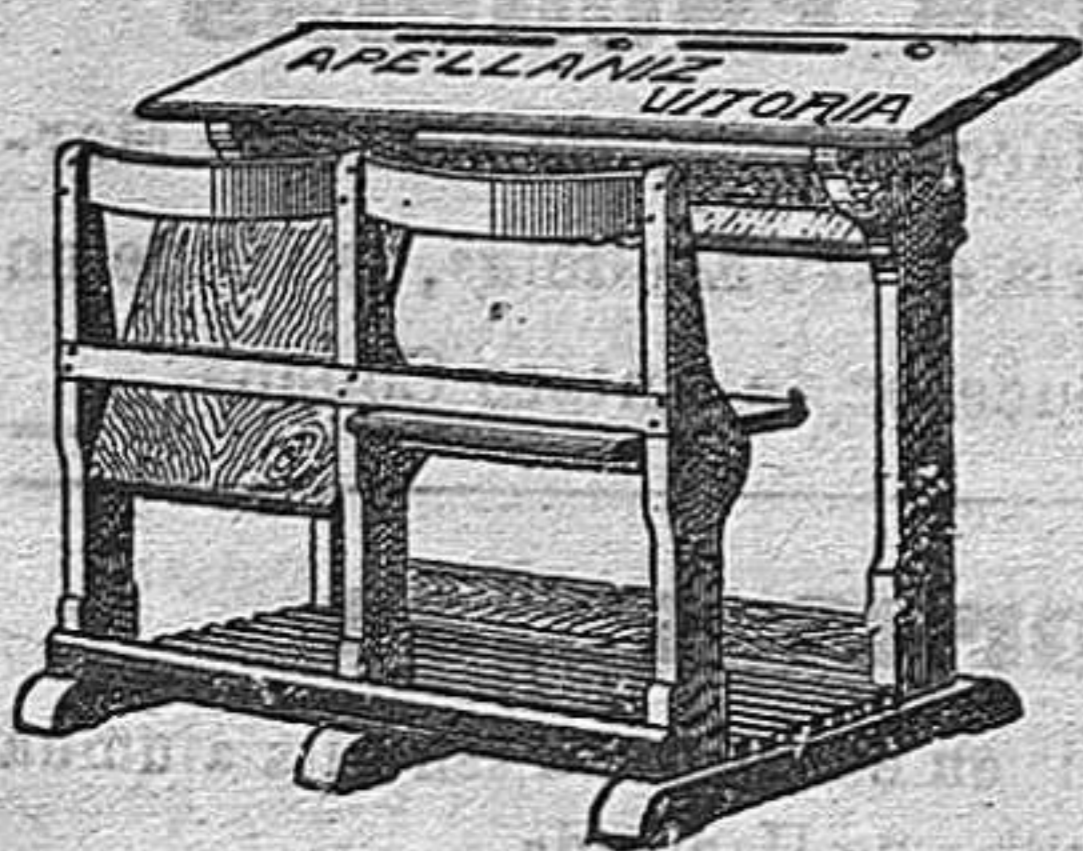
Armas de fuego - Ferrería - Cementos - Tuberías  
Camas de Hierro y Madera - Sillas - Cristales  
Herrajes para obras - Material eléctrico - Etc.

LAUREANO RODRIGUEZ

## SUCESOR DE LA CASA MORILLAS

CALLE DE MIGUEL FLUITERS Y PLAZA DEL CONDE DE ROMANONES, 52, 85 Y 97.—GUADALAJARA

— Teléfono 101 —



Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y rejilla fija  
Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

## - Apellaniz -

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

SOLICITEN PRECIOS, INDICANDO ESTACION DE DESTINO

## HELADORAS

## PERSIANAS

## INSECTICIDAS

## Viuda de E. Rufiños

Plaza Mayor, 15

Teléfono 127

GUADALAJARA

## Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2.

Teléfono 64.—GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes.

Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =

## GRAMÓFONOS

DE MALETA O SEA DE VIAJE, desde 125 Pesetas

Lo mejor para pasar la vida en los pueblos. Mucho repertorio en discos con las últimas novedades. Por poco dinero, puede tenerse el mayor entretenimiento.

Concedo crédito a los Sres. Maestros, hasta 15 meses

Otros artículos: Cine Baby, Bicicletas, Imágenes religiosas, Máquinas de escribir, artículos propios para regalos y varios más.

Tomás Camarillo.—Fernando Palanca, 7

## ANUNCIO

Informes Comerciales y personales España y Extranjero con absoluta reserva.—Certificados de Penales al día tres pesetas.—Comisiones generales.—Cumplimiento de exhortos.—Compra-Venta Fincas.—Hipotecas.

Casa fundada en 1908  
Director: Antonio Ordóñez,  
Agente Colegiado.—Precios 64. Madrid.